

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, inicio de proceso de reorganización del demandado allegado al correo el 5 de septiembre del año en curso. (Folio 40) Lebrija, septiembre 6 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre 06 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso en atención al proceso de Negociación de deudas solicitado por el demandado JOSE MATEO GUARIN HERRERA dentro del proceso No. 0-198-23 adelantado en la Fundación Liborio Mejía.

NOTIFIQUESE

**SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ffbf726a393b9ac5db17342ed195d8e5179c3d9c5069b7f9d347ce80c987b**

Documento generado en 06/09/2023 11:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>